



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION QUINTA**

Recurso ordinario (Ley 1998) 356/2012 FASE : BE

Parte actora: SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A..

Representante de la parte actora: ANTONIO M^a DE ANZIZU FUREST

Parte demandada: DEPARTAMENT DE TERRITORI I SOSTENIBILITAT y ACCIONA AGUA, S.A.

Representante de la parte demandada: ANGEL JOANQUET TAMBURINI LLETRAT DE LA GENERALITAT

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

Presidente:

Alberto Andrés Pereira

Magistrados:

Juan Fernando Horcajada Moya

Eduardo Paricio Rallo

ES COPIA

Barcelona, a 7 de enero de 2013.

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador D. ANTONIO M^a DE ANZIZU FUREST, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la LJCA, con suspensión del término conferido para formalizar la demanda, a computar desde la fecha de presentación del anterior escrito, 21 de diciembre de 2012, ofíciase a la Administración demandada, para que en el plazo de **DIEZ DIAS complete** el expediente administrativo, en los términos interesados en dicho escrito y ello sin perjuicio de que una vez se reciba la documentación, el Tribunal se pronuncie sobre la necesidad de preservar la confidencialidad de la misma a los efectos oportunos.

Simultáneamente, se acuerda conferir traslado al LLETRAT DE LA GENERALITAT a fin de que en el plazo de **CINCO DÍAS** alegue lo que a su derecho convenga sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de la documentación que se solicita.

Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante este Tribunal, en el plazo de **CINCO días** a contar desde el siguiente a su notificación expresando la infracción en que la resolución hubiere incurrido a juicio del recurrente. Si no se cumplieren los requisitos establecidos, se inadmitirá, mediante providencia no susceptible de recurso.

Así lo acuerda el Tribunal y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

E/.

ES COPIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.